

O R D E N A N Z A N°:1422/97.

Ramallo, 5 de marzo de 1997

V I S T O:

-----Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado a consideración de este Honorable Cuerpo, la nota que suscriben los directivos de APACH -Delegación Pergamino, solicitando autorización para la promoción, circulación y venta de la Rifa "FIESTA NACIONAL DEL MAIZ"; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que los directivos de la entidad recurrente, asumen el compromiso formal de cumplir con lo preceptuado en la Ordenanza N°1315/96, efectuando su aporte al "FONDO BENEFICO DE RIFAS";

-----Que los organizadores estiman vender en el Partido de Ramallo un total de CIEN (100) boletas, y comprometen su aporte en relación a esa cantidad, aún en el caso eventual de no alcanzar la venta prevista;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1 Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar a la Rifa "FIESTA NACIONAL DEL MAIZ" de lo preceptuado en la Ordenanza N°003/84.-----

ARTICULO 2 Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la Asociación de Productores Agropecuarios de Chacabuco, el aporte al FONDO BENEFICO DE RIFAS (Ord. N° 1315/96) por la venta en el Partido de Ramallo de CIEN (100) boletas de la Rifa "FIESTA NACIONAL DEL MAIZ".-----

ARTICULO 3 Los organizadores deberán garantizar un aporte de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), aún en el caso eventual de no alcanzar la venta prevista.-----

ARTICULO 4 Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 5 DE MARZO DE 1997